

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho Viceministerial
de Hacienda**Dirección General
de Presupuesto Público**

COMUNICADO N° 0006-2016-EF/50.01

Lima, 28 de setiembre de 2016

APRUEBAN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) CORRESPONDIENTES AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2016

La **Dirección General de Presupuesto Público** hace de conocimiento que, mediante Resolución Directoral N° 022-2016-EF/50.01 publicada el día de hoy en el Diario Oficial "El Peruano", aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al 31 de julio del año 2016. Podrá revisar dichos resultados en el siguiente link:

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2954&Itemid=101892&lang=es

Asimismo, las municipalidades que consideren pertinente realizar observaciones¹ a estos resultados pueden hacerlo mediante oficio considerando los siguientes puntos:

Fecha límite:

Jueves 06 de octubre del presente, hasta las 4:30pm

Forma o medio de presentación:

Oficio por cada resultado observado dirigido al Director General de Presupuesto Público, Sr. Rodolfo Acuña Namihás, con atención al PI, indicando los motivos de las observaciones o reclamos y anexando las pruebas correspondientes. Asimismo, es importante indicar el código Ubigeo, departamento, provincia y distrito al que pertenece.

Sedes para la presentación:

- Mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas (Jr. Junín N°319 - Cercado de Lima)
- Mesa de partes de las Oficinas de CONECTAMEF a nivel nacional. Ver directorio en el siguiente link:

http://www.mef.gob.pe/contenidos/servicios_web/conectamef/directorio_contenido.html#directorio_c

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

¹ La formulación de observaciones únicamente podrá estar referida a demostrar que se cumplieron con los criterios e indicadores de evaluación de la meta dentro de los plazos establecidos, por lo que en este periodo de evaluación de observaciones no se podrá sustentar el cumplimiento de metas fuera del plazo.